

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
	ICC-DG-12	Versión 6	
	Abril 2025	Página 1 de 6	

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S dedicada y comprometida a prestar servicios de alta calidad en las ramas de la Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica, Arquitectura y afines, promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de tal manera que conductores, pasajeros y peatones establezcan como prioridad la seguridad vial y de esta manera se reduzcan los niveles de siniestralidad vial a efectos de cumplir los objetivos del PESV.

Esta Política tiene alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores, incluidos trabajadores, contratistas, subcontratistas, practicantes y visitante, los cuales tendrán la responsabilidad de cumplir con las Regulaciones en seguridad vial, Normas de Tránsito y Transporte, Especificaciones Técnicas y otras que suscriba la Organización. Para lo cual se establecen los siguientes compromisos:

La alta dirección de la organización reitera su compromiso con el diseño, desarrollo, suministro de los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Definición de roles y funciones de cada integrante de la organización, así como también, el establecimiento de los programas de prevención en seguridad vial para Gestión de la velocidad, Prevención de la Fatiga, Prevención de la distracción, Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Protección de los actores viales vulnerables incluido la Cortesía y Respeto por otros conductores y usuarios de la vía a efectos de cumplir los objetivos del PESV.

Cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos que haya suscrito en materia de seguridad vial, tránsito y transporte.

Todos los trabajadores de los diferentes niveles de la organización son responsables de mantener una cultura de Seguridad vial convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con la normatividad legal vigente y los procedimientos establecidos por la organización, garantizando de esta manera el mantenimiento y mejoramiento continuo de los planes establecidos en materia de seguridad vial.

Gracellany

Gerente
Gerente/Representante Legal

POLÍTICAS DE REGULACIÓN

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S., ha establecido una política para prevenir dentro de las instalaciones el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; con el fin de conservar y preservar la calidad de vida y el ambiente de trabajo de los trabajadores, contratistas y temporales, permitiendo un adecuado desempeño dentro de todas las áreas de la organización, previniendo riesgos para su integridad y productividad.

Por lo anterior, la empresa establece las siguientes disposiciones:

- Prohíbe y controla en áreas interiores y/o cerradas de los lugares de trabajo durante la jornada laboral, el consumo de alcohol, drogas enervantes, tabaco, cigarrillo y otras sustancias psicoactivas que generen adicción.
- Prohibir el ingreso de personal en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas a cualquier área de la empresa.
- Fomenta actividades para la promoción de estilos de vida saludable y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Los trabajadores deberán mantener una conducta responsable y participativa en las actividades de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

En caso que el trabajador concorra bajo la influencia de alcohol, drogas enervantes, tabaco y otras sustancias psicoactivas, y realice venta o distribución en el sitio de trabajo será sancionado* de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y normatividad legal vigente.

Esta política se aprueba y será distribuida, divulgada y conocida a todos los colaboradores de la organización.

*Artículo 62, párrafo a, numeral 11 "Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento."
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

*Resolución 01956 DE 2008

*Resolución 089 de 2019 "Definen política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas"

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
	ICC-DG-12	Versión 6	
	Abril 2025	Página 3 de 6	

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Todos los conductores de la Organización deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y deben cumplir con el Análisis de Trabajo Seguro para Conducción de Vehículos.

El conductor debe tener presente el estado de la vía, las condiciones del entorno y del vehículo que conduce tanto como cumplir con el Código Nacional de Tránsito.

Cada cuatro (4) horas de conducción, el conductor deberá parar y tomar un corto descanso de 15 minutos antes de continuar, deberá realizar estiramientos o pausas activas, para evitar adormecimiento de los músculos.

Así mismo, deberá abstenerse de: conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 12 horas; conducir cuando se sienta enfermo o bajo la influencia de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción y conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

HORAS DE CONDUCCIÓN	
Jornada de servicio máxima por día.	12 horas
Tiempo máximo de conducción continua.	4 horas
Descansos mínimos en conducción continua de cuatro (4) horas	15 minutos
Conducción máxima por semana.	60 horas

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Vehículos Liviano

Tipo de Vía	LIMITE (Km/h)
Vías Nacionales Pavimentadas del área rural	80
Vías Nacionales Pavimentadas del área Urbana	50

Vías Nacionales Pavimentadas del área de influencia de la operación	60
Vías destapadas y vías terciarias pavimentadas del área de influencia de la operación	40
Zona residencial dentro de los campos o bloques	20
Parcelas agrícolas, asentamientos indígenas o malocas	20
Zonas escolares del área de influencia de la operación	10
Áreas industriales, de procesos, frentes de trabajo, áreas de oficina y comedores	10

Vehículos Pesados Cargados

Tipo de Vía	LIMITE (km/h)
Vías nacionales pavimentadas del área rural	60
Vías nacionales pavimentadas del área urbana	40
Vías nacionales pavimentadas del área de influencia de la operación	60
Vías destapadas y vías terciarias pavimentadas del área de influencia de la operación.	30

Todos los conductores deberán respetar los límites de velocidad establecidos para todo tipo de vía.

La velocidad debe ser reducida de acuerdo a las condiciones adversas de lluvia, niebla, lodo, nubes densas de polvo, tramos angostos de vía, curvas peligrosas, otras condiciones adversas y dependiendo el tipo de vehículo o carga que se transporte.

La empresa utiliza un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para controlar la velocidad y verificar la ubicación de sus vehículos. Este sistema nos permite generar acciones preventivas en caso de incumplimiento, por parte del conductor, de los límites de velocidad establecidos en las vías nacionales y locales.

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
	ICC-DG-12	Versión 6	
	Abril 2025	Página 5 de 6	

Todos los vehículos propios y/o terceros al servicio de ICC, deben estar equipados con cinturones de seguridad para todos y cada uno de sus ocupantes, tanto los conductores como los pasajeros de cualquier vehículo deben usar los cinturones de seguridad siempre que el mismo esté en movimiento.

El uso de los cinturones de seguridad es una medida reconocida de protección para los ocupantes del vehículo en caso de accidente. Por lo tanto, es responsabilidad del Conductor asegurarse de que todos los pasajeros lleven puestos los cinturones de seguridad cada vez que el vehículo inicie la marcha.

La no utilización del mismo dará lugar a llamados de atención y sanciones para lo cual la empresa realizará verificaciones en ruta aleatorias y control en los lugares de acceso a sus instalaciones.

USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

No está permitido hablar por radioteléfono o celular mientras se esté conduciendo. Para hacer uso de estos equipos, el conductor debe parquear en un lugar seguro señalizando su detención y no es permitido uso de manos libres.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente mencionado si es por primera vez se le realizará un llamado de atención al conductor; por la segunda vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la tercera vez, multa de la quinta parte del salario de un día; y por cuarta vez suspensión en el trabajo hasta por un día.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Para el personal que maneja moto, debe usar obligatoriamente casco, chaleco reflectivo, zapato cerrado y la dotación de la empresa.

En cada proyecto, los conductores utilizarán los EPP definidos en la Matriz de EPP por cargo y se tendrá en cuenta lo definido por el cliente para este tema.

- Control de cambios:**

Versión	Fecha	Descripción
2	Octubre 2021	Actualización marca ICONTEC.
3	Octubre de 2022	Se actualiza logo IQNET.
4	Enero 2024	Se actualiza la política de seguridad vial general, acorde guía RUC y resolución 40595 de 2022.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

ICC-DG-12

Versión 6

Abril 2025

Página 6 de 6



5	Agosto 2024	Se modifica límite de velocidad acorde Ley 2251 del 2022.
6	Abril 2025	Eliminación del Logo RUC®, y actualización código NORSOK ICONTEC